

**Bases**

**Beca Deportiva**

**Kevin Cisterna**

**Schwencke**



MUNICIPALIDAD DE

**MARIQUINA**

REGIÓN DE LOS RÍOS

## **ARTICULO 1.- Creación**

La Municipalidad de Mariquina mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario y la aprobación del Concejo Municipal, crean la Beca Deportiva Municipal el año 2021. Con ella se pretende contribuir al desarrollo de deportistas destacados de la comuna, considerando que ellos representan nuestro territorio a nivel nacional e internacional y son referentes motivadores para niños en formación. De esta forma se pretende potenciar e incentivar a más jóvenes a seguir la senda del deporte. El año 2023 según acuerdo de concejo municipal 469 se aprueba que la Beca Deportiva tenga el nombre de Beca Kevin Cisterna Schwencke, un destacado deportista de ciclismo que tuvo nuestra comuna.

## **ARTICULO 2.- Postulaciones**

Las postulaciones se realizarán desde el 28 de Junio, entregando en la Oficina de Partes la documentación requerida, por los padres y/o apoderados de los postulantes o en su efecto por los postulantes mayores de 18 años. También se podrá entregar la documentación al correo [deportes@munimariquina.cl](mailto:deportes@munimariquina.cl), entregada en un solo documento en formato PDF.

**La Documentación podrá ser entregada mediante la vía que prefiera el postulante:**

Correo electrónico en un documento PDF	<a href="mailto:deportes@munimariquina.cl">deportes@munimariquina.cl</a>
Oficina de Partes	Municipalidad de Mariquina, Alejo Carrillo 1100

Para postular a la Beca Deportiva Kevin Cisterna Schwencke se consideran los logros obtenidos el año anterior a la postulación, en este caso los logros obtenidos durante el año 2023.

### **ARTICULO 3.- Plazos**

Los tiempos contemplados para las postulaciones son:

- A) Postulaciones desde el 28 de junio al 26 de julio.
- B) La evaluación de los documentos de postulantes se realizará desde el 29 de Julio (en el caso que el postulante no presente toda la documentación necesaria se le enviará un correo electrónico y tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar inconsistencias).
- C) Comunicación de los resultados fecha límite: 09 de agosto.

Por motivos de fuerza mayor, estas fechas pueden sufrir modificaciones, las que se informarán oportunamente a través de la página [www.munimariquina.cl](http://www.munimariquina.cl) y por [correo electrónico a los postulantes](#).

Los postulantes serán asesorados por la Unidad de Deportes si es requerido, en los siguientes teléfonos de contacto: 632428105-632428104 o directamente en la Oficina de esta Unidad.

### **ARTICULO 4.- Público Objetivo**

La Beca Deportiva Kevin Cisterna Schwencke está destinada a deportistas destacados con logros regionales, nacionales e internacionales en competencias Deportivas federadas en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile. Se incluyen también las competencias organizadas por el Instituto Nacional de Deportes como: Los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Ligas deportivas de Educación Superior, Juegos de la Araucanía y Juegos Paranales.

### **ARTICULO 5.-Totalidad de beneficiarios y montos otorgado**

La Beca deportiva Municipal se otorga una vez al año y consta de una entrega en dinero de 550.000.- por deportista, siendo 12 beneficiados totales.

## **ARTÍCULO 6.- Requisitos de postulación**

Podrán postular a la Beca Deportiva Kevin Cisterna Schwencke personas naturales, que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Ser residente de la comuna de Mariquina.
- B) Tener una edad mínima de 8 años y máxima de 50 años.
- C) Ser deportista destacado en alguna disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile o Instituto Nacional de Deportes.
- D) Presentar toda la documentación solicitada para la postulación, formulario y anexos.

**Pueden participar de la postulación deportistas que realicen deportes colectivos, se consideraran los logros de equipo como logros individuales.**

## **ARTICULO 7.- Causales de inadmisión**

No podrán postular a la beca aquellos deportistas que:

- A) Son deportistas profesionales, entendiéndose aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- B) Deportistas que hayan sido sancionados por dopaje.
- C) Deportistas con conducta inadecuada con los valores del deporte, que hayan sido enjuiciados por delitos simples.
- D) Deportistas sancionados en competencias por conductas antideportivas.
- E) Deportistas que no hayan cumplido con la carta de compromisos.
- F) Deportistas que no pertenezcan a la comuna de Mariquina.

## **ARTICULO 8.- Documentación requerida**

Todos los postulantes deben presentar la siguiente documentación:

- A) Certificado de residencia.
- B) Certificado de antecedentes.
- C) Fotocopia de carnet de identidad.
- D) Registro social de hogares.

- E) Curriculum deportivo con historial competitivo con énfasis en los logros obtenidos el año 2023 (comprobable con fotos de medallas, diplomas o podios).
- F) Plan de trabajo anual 2024 (Competencias claves y macrociclo de entrenamiento).
- G) Formulario de postulación (Anexo 1)
- H) Carta de compromisos (Anexo 2)

**La falta de cualquier documento será causal de postulación inadmisibles, sin embargo, se les informará por correo electrónico dicha falta y el postulante tendrá 3 días hábiles para subsanar lo que corresponda.**

#### **ARTICULO 9.- Financiamiento**

La Beca Deportiva Kevin Cisterna Schwencke puede financiar:

- A) Compra de implementación y vestuario deportivo
- B) Transporte e inscripción a competencias
- C) Alojamiento en lugares de competencia
- D) Pago Honorarios de entrenador
- E) Gatos médicos asociados al deporte
- F) Alimentación

**El beneficiario no podrá hacer compras ajenas al uso deportivo como celulares, televisores, computadores, radios, bebidas alcohólicas, zapatos y vestimenta de calle, entre otras.**

#### **ARTICULO 10.- Los Criterios de admisibilidad**

Se conformará una comisión técnica que evaluará las postulaciones y será la encargada de elegir a los postulantes beneficiados con la beca mediante la tabla de puntuación expuesta en el siguiente artículo.

## **ARTICULO 11.- Tabla de evaluación**

La comisión evaluadora se regirá por la siguiente tabla de puntuación y porcentajes asignados a las diferentes variables:

<b>Variable</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje</b>	<b>%</b>
Nivel deportivo de participación	Regional 50 pts	Nacional 100 pts	Internacional 150 pts	20%
Registro social de hogares	100% a 81% 50 pts	80 a 71% 100 pts	70 a 40 % 150 pts	10%
Nivel de competencia	Podio regional 50 pts	Podio Nacional 100 pts	Podio Internacional 150 pts	60%
Historial deportivo	12 meses o menos de antigüedad deportiva 50 pts	De 12 a hasta 24 meses de antigüedad deportiva 100 pts	Más de 24 meses de antigüedad deportiva 150pts	10%

**Se considerarán como competencias Regionales y Nacionales solo aquellas respaldadas por la federación o Instituto Nacional de Deportes. El Resultado final de campeonatos federados acumulativos de puntaje es el que se considera como logro en nivel de competencia. (en esos casos adjuntar documentación que respalde el resultado final del campeonato).**

**En el caso de deportistas que no obtengan logros de podio (de primer a tercer lugar) a nivel regional serán puntuados con 0 en nivel de competencia.**

## **ARTICULO 12.- Resultados**

Se formará un listado de los deportistas seleccionados de mayor a menor según puntaje obtenido, con un acta de la sesión en que se dictamine los 12 beneficiarios, listado que será visado por el alcalde y un representante de la comisión evaluadora para posteriormente notificar a los beneficiarios.

**En el caso existir empate de puntaje en los postulantes de la beca, se reserva el derecho a la comisión evaluadora para elegir al beneficiado según criterios de proyección u otros.**

## **ARTICULO 13.- Entrega del beneficio**

La Formalización de las becas se realizará mediante la dictación de un Decreto Exento y la posterior entrega mediante cheque, en caso de los menores de 14 años, este cheque será entregado a nombre del representante legal.